

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

2 JUL 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

357 : 25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACION ORGANIGRAMA POLITICO -
DETERMINACION DE MISIONES Y FUNCIONES**

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 207-C-87: Aprueba la modificación del Organigrama Municipal – Entrada en vigencia.

Ordenanza 654-CM-96: Establece el Organigrama Municipal. Abrogada.

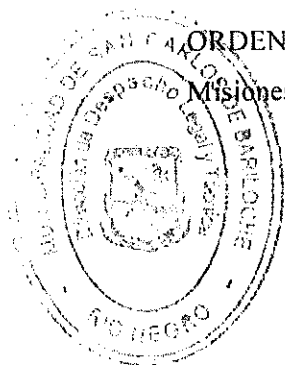
Ordenanza 1179-CM-01: Aprueba el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones.

Ordenanza 1355-CM-03: Aprueba el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones. Deroga la Ordenanza 1179-CM-01.

Ordenanza 1813-CM-08: Establecer nuevo organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal. Misiones y funciones.

Ordenanza 1980-CM-09: Se aprueba nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Manual de Misiones y Funciones. Modificada por Ordenanza 2023-CM-10.

ORDENANZA 2098-CM-10 establecer nuevo organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

ORDENANZA 2272-CM-2011 establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.

ORDENANZA 3115-CM-2019 establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA 3439-CM-2023 establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

Conforme facultades otorgadas por el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal, se propone modificar el organigrama de la Municipalidad.

Coincidiendo con argumentos vertidos en ordenanzas antecedentes de la presente, se reafirma la necesidad de que el estado municipal preste servicios al ciudadano en forma ágil y eficiente, jerarquizando sus áreas, promoviendo el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas, mejorando los servicios tanto a los ciudadanos y a los visitantes, y mejorando las relaciones institucionales internas y externas, entre otras.

Sin perjuicio de ello, es dable destacar el especial momento que se vive en nuestra sociedad con una necesidad manifiesta de demostrar y mantener un estado austero con herramientas suficientes, pero no suntuosas, a fin de cumplir con los objetivos que claramente se han expresado.



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

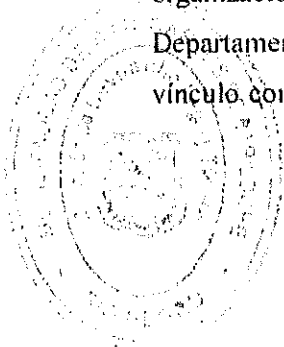
"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-C/M-24)

Estableciendo como objetivos principales: facilitar los trámites municipales a los ciudadanos, colaborar activamente en las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad de nuestra ciudad, con la realización de las obras de infraestructura tan esperadas durante largo tiempo.

La realización de todas las tareas a fin de lograr los objetivos con los departamentos, unidades y/o secretarías imprescindibles en tiempos de manejarse dentro de los mayores y más claros parámetros de austeridad, no malgastando los recursos del estado.

En esta nueva estructura se prevé una modificación que refleja la forma de organización de gobierno y la distribución de la ejecución de las acciones para ejecutar los lineamientos de la planificación estratégica fijada por el Intendente Municipal por lo cual se prevé una unidad de Coordinación de Obras y Servicios Públicos con dependencia directa del Intendente Municipal al igual que la modificación de la dependencia funcional de las Delegaciones Zonales, la unidad destinada a la comunicación y difusión de las acciones de gobierno, la unidad de Relaciones Institucionales y la de Juntas Vecinales.

A su vez se prevé la creación de la unidad de Gestión Estratégica y Modernización, con dependencia directa de la Intendencia Municipal, para responder a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del municipio, mediante una estructura que centralice y articule los procesos de planificación, modernización, coordinación y desarrollo del recurso humano. Esta estructura cumple un rol estratégico, orientado a la eficiencia administrativa, la calidad organizacional y la implementación efectiva de las políticas públicas definidas por el Departamento Ejecutivo enfocada en la mejora de los procesos para facilitar y fortalecer el vínculo con el ciudadano y la atención de sus necesidades. De ella dependerán las unidades de



[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Tecnologías y Sistemas así como también aquellas relacionadas a la Gestión de Recursos Humanos.

También se modifica la dependencia funcional de Culto, de Cultura y de Tránsito y Transporte. Esta última ha sido dividida en dos unidades, siendo una relacionada al Transporte Urbano de Pasajeros, que pasará a depender funcionalmente de la Secretaría de Asuntos Legales y la Sub-Secretaría de Tránsito que dependerá funcionalmente de la Unidad de Protección Ciudadana.

En virtud de lo manifestado en una concreta reducción del plantel de funcionarios, se plasma en la modificación del organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

AUTOR: Intendente Walter Cortes

COLABORADORES: Secretaria Legal y Técnica Yanina Sanchez.

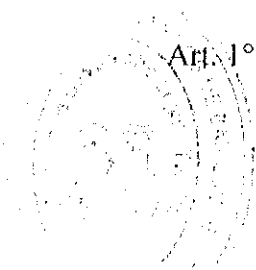
El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal conforme anexo I y anexo II que forman parte de la presente



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 3º) Se abroga la ordenanza 3439-CM-2023.
- Art. 4º) Se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar todas las readecuaciones necesarias para continuar el funcionamiento de las unidades dependientes.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

